

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARC DE RECERCA UAB Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE URUGUAY

Montevideo, 19 de setiembre de 2013.

### REUNIDOS

De una parte, la Universidad Tecnológica (UTECH) representada por su Consejo Directivo Central Provisorio Dr. Pablo Chilbroste, Dra. Maria Antonia Grompone y Dr. Rodolfo Silveira, con domicilio en Avda. Italia 6201 de la ciudad de Montevideo (Uruguay)

Y, de otra, Sr. Buenaventura Guamis López, en nombre y representación de Fundació Privada Parc de Recerca UAB (en adelante PRUAB) con domicilio en el Edificio Eureka, Campus de la UAB, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), con CIF G-64513450.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

### CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de innovación, transferencia de conocimiento, desarrollo tecnológico, valorización de resultados de investigación, emprendimiento y fomento de la proyectos de colaboración público-privadas y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que

permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la UTEC y del PRUAB en colaboraciones, asesoramientos, intercambios de información y acciones en los campos de formación de recursos humanos, docencia, innovación, investigación y el emprendimiento.

Las partes se comprometen a promover las actividades siguientes:

- Realizar acciones específicas de colaboración en el marco de licenciaturas y postgrados avalados por ambas instituciones
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas en el modelo de gestión de la transferencia de conocimiento y tecnología a la sociedad.
- Realizar colaboraciones en áreas específicas de interés como las siguientes:
  - Formación de estudiantes de grado y postgrado
  - Gestión de la propiedad intelectual, valorización y comercialización de patentes y know-how.
  - Gestión del emprendimiento y servicios de incubación
  - Gestión de la investigación colaborativa y cooperación con empresas privadas.
  - Cooperación internacional y regional para la innovación, el crecimiento y la competitividad.
- Establecer puentes de innovación entre las dos instituciones para participar como socios en proyectos internacionales de innovación e investigación, facilitando la participación de empresas e instituciones vinculadas a las mismas.
- Facilitar la colaboración y la promoción en el desarrollo de proyectos conjuntos en áreas de interés común, entre ellas:
  - Ciencias de la salud
  - Ciencia y Tecnología de alimentos
  - Agroalimentación
  - Ingeniería
  - Ciencias forestales
  - Energía
  - Gestión ambiental y de Recursos Naturales

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## **SEGUNDA.- Formalización**

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión creada a tales efectos, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

## **TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales**

Cada una de las instituciones buscará recursos materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

## **CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta**

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes del PRUAB y la UTEC. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los temas y la áreas de colaboración de interés común.

## **QUINTA.- Equipo humano**

Por parte del PRUAB las personas responsables de la presente colaboración serán el Director General, el Director Gerente y el Coordinador del Área Internacional.

Por parte de UTEC, las personas responsable de la presente colaboración serán los miembros del Consejo Directivo Central Provisorio hasta tanto no se nombre al Rector de dicha Universidad.

## **SEXTA.- Efectos económicos**

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenio específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados y informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

## **SÉPTIMA.- Duración**

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, que será prorrogable tácitamente por periodos anuales si ninguna de las partes no lo denuncia con una antelación de un mes previo a la finalización del convenio o de sus prórrogas.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



FUNDACIÓ PARC DE RECERCA DE LA  
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA  
Buenaventura Guamis  
Director General



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
María Antonia Grompone  
Consejera



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
Rodolfo Silveira  
Consejero



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
Pablo Chilibroste  
Consejero